

 Seguridad energética	PE-05-18-041	Vigencia a partir 2023	
		Versión 1	Página 1 de 6

Política de Endeudamiento

1. Propósito u objetivo

Establecer criterios que protejan la sostenibilidad financiera de RECOPE, asegurando la obtención de recursos de financiamiento externos e internos, en el corto, mediano y largo plazo; para determinar las necesidades de endeudamiento de la empresa, en concordancia con las disposiciones jurídicas correspondientes.

2. Alcance (Ámbito de aplicación)

Esta Política proporciona orientación general para la planificación, contratación o emisión, utilización y administración de toda la deuda de RECOPE, aplica a la Junta Directiva y todas las dependencias involucradas en el proceso de gestión de la deuda.

3. Definiciones

Endeudamiento: conjunto de obligaciones de pago que RECOPE contrae con un tercero con capacidad jurídica, nacional o extranjero, sea otra empresa, institución o persona.

Empréstito: es un crédito o financiamiento contraído por RECOPE, que puede ser otorgado por un Estado, banco de desarrollo, entidades financieras públicas o privadas, u otros entes, para la satisfacción de necesidades de capital, que generan una obligación de pago y otras disposiciones crediticias.

Perfil de riesgo: análisis cuantitativo de los tipos de amenazas que enfrenta una organización, activo, proyecto o individuo y proporciona una comprensión no subjetiva del riesgo, mediante la asignación de valores numéricos a las variables que representan diferentes tipos de amenazas y los peligros que plantean.

Portafolio de deuda: conjunto de pasivos y obligaciones financieras de la empresa, según una combinación de modalidades, plazos, tasas y monedas, así dispuestos para permitir el servicio oportuno de las deudas actuales y futuras.

4. Contenido (Declaración de la política)

RECOPE se compromete a realizar la optimización de los fondos propios y gestionar de manera sostenible el endeudamiento, atendiendo criterios de utilización y asignación eficientes y transparentes, donde exista un balance de costo y riesgo y se utilicen instrumentos de deuda eficaces que permitan, cuando sea conveniente, acudir al mercado local o internacional de capitales, se deberá cumplir con los siguientes lineamientos:

-
- a) Se deberá elaborar una estrategia y plan de endeudamiento que considere la naturaleza de los proyectos de inversión, los instrumentos de financiamiento y las variables financieras asociadas a cada uno de ellos; asimismo, dentro de la estrategia se deberá proponer un límite máximo de endeudamiento, que incorpore un análisis de los pasivos contingentes y su impacto, en caso de materializarse.
 - b) El endeudamiento mediante empréstitos se podrá realizar únicamente para financiar proyectos de inversión o programas, cuando éstos se relacionen con objetivos y actividades del Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública, el Plan Nacional de Energía o el Plan Estratégico de la Empresa, y hayan sido debidamente evaluados e inscritos en el Banco de Proyectos de Inversión Pública (BPIP).
 - c) Las condiciones financieras de los empréstitos o colocaciones de valores, para el financiamiento de proyectos de inversión, deberán ser acordes con las condiciones vigentes en los mercados financieros locales e internacionales, para operaciones con riesgos similares; la recomendación que se realice a la Junta Directiva deberá considerar los criterios de costo, plazo, oportunidad de los recursos, diversificación de fuentes de financiamiento, estructura de monedas o cualquier otra variable financiera que favorezca la estructura del portafolio de deuda de la empresa.
 - d) La composición final del portafolio de deuda de la empresa será el resultado de ejercicios de sensibilidad y simulación del servicio de la deuda, utilizando escenarios de comportamiento de riesgo de las variables macroeconómicas involucradas.
 - e) Se utilizará la emisión de valores en el mercado local cuando las condiciones financieras sean favorables, priorizando la colocación en colones y mediante mecanismos competitivos, procurando la reducción de los costos asociados a la colocación de valores; criterios similares deberán aplicarse cuando se acuda a la colocación de valores en el mercado internacional cuyo monto sea adecuado para esta modalidad.
 - f) Las líneas de crédito serán utilizadas únicamente para satisfacer las necesidades de capital de trabajo, refinanciar cartas de crédito y cubrir temporalmente los faltantes por atrasos en los desembolsos provenientes de endeudamiento o emisión de bonos, previamente aprobados y destinados a inversiones programadas durante el periodo en cuestión, siempre y cuando, una vez que se cuente con los recursos originarios, se salden los montos adeudados.

- g) El Portafolio de Iniciativas y Proyectos de Inversión de la empresa comprenderá los proyectos de corto, mediano y largo plazo, en todo momento los proyectos considerados dentro de los siguientes cinco años deberán tener evaluaciones completas, de acuerdo con las guías establecidas por el Ministerio de Planificación y Política Económica, a efectos de diseñar la política y estrategia de financiamiento y, de ser necesario, se gestionen los financiamientos de manera oportuna.
- h) Desarrollar o utilizar instrumentos para reservar los recursos para el pago del servicio de la deuda, con una anticipación de, al menos, un semestre, a efectos de mejorar el perfil de riesgo de la empresa y procurar, cuando existan las condiciones y sea lo prudente, de utilizar instrumentos de mitigación de riesgos asociados al costo de la deuda.
- i) Mantener a disposición pública la información relacionada con los proyectos de inversión financiados mediante endeudamiento y de las diferentes operaciones de deuda y su consolidado, habilitando los canales de comunicación con los sujetos interesados.

5. Responsabilidades

5.1 Junta Directiva

- 5.1.1 Aprobar la estrategia y el plan de endeudamiento iniciales.
- 5.1.2 Aprobar las diferentes solicitudes de operaciones de deuda y nuevas líneas de crédito.
- 5.1.3 Aprobar anualmente las condiciones vigentes de las líneas de crédito.

5.2 Gerencia General

- 5.2.1 Tramitar ante la Junta Directiva la solicitud de aprobación de las diferentes operaciones de deuda y de nuevas líneas de crédito.
- 5.2.2 Aprobar los ajustes o actualizaciones a la estrategia y el plan de endeudamiento e informar a la Junta Directiva de éstas.

5.3 Gerencia de Administración y Finanzas

- 5.3.1 Supervisar el cumplimiento de la política y someter a aprobación las actualizaciones que correspondan.
- 5.3.2 Recomendar a la Gerencia General la aprobación de las diferentes operaciones de deuda y de nuevas líneas de crédito.
- 5.3.3 Ejecutar el financiamiento por medio de líneas de crédito aprobadas.
- 5.3.4 Supervisar que se atiendan los requerimientos de información de las operaciones de endeudamiento o de las líneas de créditos.

5.4 Dirección Financiera

- 5.4.1 Aplicar los lineamientos establecidos en la política.
- 5.4.2 Gestionar la estrategia y el plan de endeudamiento.
- 5.4.3 Participar en los procesos de selección y formalización de las operaciones de deuda y de las líneas de crédito.

5.5 Dirección Financiera-Área de Tesorería

- 5.5.1 Elaborar y gestionar la información documental para el trámite y aprobación, interno y externo, de las nuevas líneas de crédito.
- 5.5.2 Ejecutar los procesos de selección y formalización de las líneas de crédito autorizadas.

5.6 Departamento de Estudios Económicos y Financieros:

- 5.6.1 Elaborar y actualizar, con la colaboración del Área de Tesorería, la estrategia y el plan de financiamiento.
- 5.6.2 Elaborar los análisis de sensibilidad y simulación del servicio de la deuda.
- 5.6.3 Desarrollar, con la colaboración o acompañamiento de las dependencias pertinentes, los procesos para valorar, recomendar el instrumento o entidad financiera para las operaciones de deuda de los proyectos de inversión y posterior formalización.
- 5.6.4 Elaborar y gestionar la información documental para el trámite y aprobación, interno y externo, de las operaciones de deuda de los proyectos de inversión.
- 5.6.5 Gestionar el pago del servicio de la deuda.
- 5.6.6 Mantener actualizado el portafolio de deuda de la empresa.

5.7 Dirección de Planificación:

- 5.7.1 Elaborar y actualizar al menos una vez al año el Portafolio de Iniciativas y Proyectos de Inversión.

5.8 Dirección de Infraestructura y Equipos o dependencia ejecutora del proyecto sujeto a endeudamiento:

- 5.8.1 Elaborar y tramitar los informes técnicos solicitados por las entidades acreedoras de RECOPE o entes reguladores, cuando corresponda, y suministrar la información pertinente para el trámite de los desembolsos o colocación de valores.

6 Vigencia de la política

La vigencia de la presente Política rige a partir de la aprobación por parte de Junta Directiva. Aprobada mediante artículo #5, de la Sesión Ordinaria #5372-70, celebrada el martes 29 de agosto de 2023.